Contrato No. CO1.PCCNTR.2375821 DE 2021**, suscrito con CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA**

Número del proceso: MC-HIL-001-2021

Contrato No: CO1.PCCNTR.2375821 24 de Fecha 23 de Marzo de 2021

Objeto del contrato: Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional huila en la ciudad de neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del servicio médico asistencial.

Contratista: SENA Regional Huila

Proveedor: CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA

Fecha de Inicio: 25 de Marzo de 2021. (Acta inicio.)

Fecha de terminación: Hasta el 31 de diciembre de 2021, o cuando se agote el valor total del mismo, lo que suceda primero.

Valor Total: Ocho Millones de Pesos ($8.000.000,oo) M/Cte.

Link de acceso proceso y contrato plataforma transaccional SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False

(⇧ para consultas adicionales relacionadas con el proceso y/o el contrato de la referencia).

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LA ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2375821 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL HUILA Y CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA.

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En calidad de supervisoras del contrato No. CO1.PCCNTR.2375821 del 23 de Marzo de 2021, celebrado entre EL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Regional Huila,** con NIT No. 899.999.034-1, representado por Cándido Herrera González**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.538.561 de Bogotá (D.C.), en calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 1-784 del 24 de mayo 2021 y Acta de posesión No. 119 del 01 de junio de 2021 y con delegación efectuada mediante Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, expedida por el Director General del SENA y **CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA**., con NIT No. 900.299.522-1, representada legalmente por NEYLA YASMÍN GÓMEZ TOLEDO, identificada con la cédula ciudadanía No. 36.302.551 de Neiva (Huila), cuyo objeto es: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL ÁREA DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS DE TERAPIAS TALES COMO: FISIOTERAPIA, TERAPIAS RESPIRATORIAS, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIAS DOMICILIARIAS Y DEMÁS SERVICIOS DE TERAPIAS REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR Y LOS ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD, A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL HUILA EN LA CIUDAD DE NEIVA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL",* nos permitimos presentar informe, a fin de solicitar la adición del contrato de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Cándido Herrera González** Director Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Lida María Rodríguez Montero** Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**Yulieth Milena Ortiz Caviedes** Contratista Apoyo Administrativo, Servicio Médico
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2375821
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL ÁREA DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS DE TERAPIAS TALES COMO: FISIOTERAPIA, TERAPIAS RESPIRATORIAS, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIAS DOMICILIARIAS Y

	DEMÁS SERVICIOS DE TERAPIAS REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR Y LOS ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD, A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL HUILA EN LA CIUDAD DE NEIVA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL
VALOR:	$ 8.000.000,oo M/Cte.
CONTRATISTA:	**CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA**
NIT:	900.299.522-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Neiva (Huila)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/03/2021
FECHA DE INICIO:	25/03/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 8.000.000,oo M/Cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 8.000.000,oo M/Cte.
PRÓRROGA No x:	N.A.
ADICIÓN No. 1:	N.A.
SUSPENSIÓN No. x:	N.A
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales mensuales, de acuerdo con lo ejecutado.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros Generales Suramericana S.A.
No. PÓLIZA	2941306-3
CERTIFICADO	No. Registra
FECHA EXPEDICIÓN	24/03/2021
FECHA APROBACIÓN	25/03/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Calidad del servicio	05/03/2021	30/04/2022	1.600.000,00
Cumplimiento del Contrato	05/03/2021	30/04/2022	800.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05/03/2021	31/12/2024	800.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros Generales Suramericana S.A.		
No. PÓLIZA	0753229-0		
CERTIFICADO O No. ANEXO	No registra		
FECHA EXPEDICIÓN	24/03/2021		
FECHA APROBACIÓN	25/03/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR TOTAL**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	25/03/2021	31/12/2021	$181.705.200,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CENTRO TERAPIAS IPS Y CIA LTDA., con Nit. 900.299.522-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisión del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el Ordenador del Gasto realizó designación de supervisión a Lida María Rodríguez Montero y como Apoyo a la Supervisión a Yulieth Milena Ortiz Caviedes, mediante notificación de la plataforma SECOP II, con fecha 23 de Marzo de 2021 y hasta la fecha de finalización del contrato, salvo instrucción contraria.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	**$8.000.000**
Valor ejecutado (Facturado Abril - Septiembre)	**$7.822.462**
Valor total de pagos	**$6.616.432**
Cuenta en trámite de pago	**$1.206.030**
Saldo por ejecutar	**$177.538**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	VALOR	%
Ejecución Financiera	**$7.822.462**	98%
Saldo por ejecutar	**$177.538**	2%

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2375821 DE 2021.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30 denominado *"Seguridad social para la familia del empleado",* modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977,en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que de acuerdo con las necesidades de contratación y a la prestación de servicios médicos asistenciales para los beneficiarios del SENA Regional Huila, se realizó el proceso No. MC-HIL-001-2021 que dio como resultado la adjudicación del contrato No. CO1.PCCNTR.2375821 de 2021 que tiene por objeto *"Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del SMA del SENA regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del SMA*", celebrado con el CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA, que inició el 25 de marzo de 2021.

Que en el desarrollo de la ejecución contractual, el contratista radicadó facturación desde el mes de abril hasta el corte de septiembre de 2021, con acumulado de ejecución por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($7.822.462) M/CTE,** equivalente al 98% del valor contratado, por tanto se cuenta con un saldo de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($177.538) M/CTE,** que correspode al 2% de su cuantía.

Con fin de asegurar y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Terapias Especializadas y servicios ambulatorios afines, dirigido a los usuarios del servicio médico asisencial de la Regional Huila, quienes de manera eventual o permanente requieren del mismo, cuyo punto de atención está en el municipio de Neiva, es necesario adicionar recursos al contrato No. CO1.PCCNTR.2375821 de 2021, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 y al análisis de utización de este servcio.

Que CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA,. viene ejecutando el contrato en debida forma, por cuanto el mismo ha atendido las autorizaciones emitidas por la Entidad, conforme a lo autorizado por el Médico Asesor de la Regional Huila, en procura de garantizar la salud de los beneficiarios así como su pronta recuperación, y ha presentado las cuentas de cobro de manera permanente y oportuna.

Por lo anterior, la supervisión del contrato y su apoyo consideran necesario y pertinente realizar adición al contrato, debido a que es la mejor opción legal con que se cuenta para atender esta necesidad de servicio médico.

Conforme lo señalado, se requiere realizar adición al contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2375821 de 2021, que esta incluida en el Plan Anual de Adquisicionesdel SENA Regional Huila, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia en el Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1821 de 2021, dando lugar a la viabilidad de la adición de este contrato en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** que sumado al valor inicial, arroja cuantía final para el contrato de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.,** garantizando de esta manera la prestación de los servicios de salud en el área de Terapias Especializada y demás servicios ambulatorios afines, remitidos por el Médico Asesor de la Regiona Huila, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Por tal razón, se solicita al Ordenador del gasto autorizar la modificación del contrato precitado, con adición que no excede el 50% del valor del Contrato primario, garantizando la atención del servicio mencionado.

Que el marco legal colombiano, dispone en la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública":*

*"**Artículo 40º.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales," Ley 80 de 1993 (el subrayado es propio).

Así las cosas, la Ley otorga facultades a las entidades estatales para modificar los contratos, de acuerdos a las necesidades justificadas por los supervisores, previa disponibilidad presupuestal, cuando se requiera; en donde las adiciones, no podrán exceder el 50% del valor inicial del contrato.

Por regla general y conforme al Principio de Anualidad Presupuestal (Decreto 111 de 1996), se deberán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

Que las obligaciones y actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios de salud No. CO1.PCCNTR. 2375821 de 2021, se mantiene en su integridad

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Contrato considera viable, razonable y necesario: Adicionar al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**, al contrato de prestación del Servicio Médico Asistencial No. CO1.PCCNTR.2375821 del 23 de Marzo de 2021 suscrito **con CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA.**

Por lo anterior, se solicita al Ordenador del gasto autorizar la adición antes señalada, la cual no excede el 50% del valor del Contrato primario, garantizando la atención del servicio mencionado, dando lugar a la modificación de la Cláusula Cuantía del Contrato y a la garantía única.

Por lo anterior:

VALOR DEL CONTRATO: Modifíquese la cuantía del contrato No. CO1.PCCNTR. 2375821 de 2021 que se registró en la Plataforma SECOP II, adicionando la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** que sumado al valor inicial, arroja cuantía final para el contrato de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1821 de 2021.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones del Contrato No. CO1.PCCNTR. 2375821 de 2021 que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de modificación al contrato No. CO1.PCCNTR. 2375821 de 2021, quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. Para continuar con la ejecución requiere: **a)** El correspondiente registro presupuestal de la adición; **b)** Debe quedar aprobada la modificación de la garantía única en la Plataforma SECOP II.

PUBLICIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiocho (28) días de octubre de 2021.

Agradecemos su atención y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Lida María Rodríguez Montero

Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial
Supervisor

Yulieth Milena Ortiz Caviedes

Contratista Apoyo Administrativo, Servicio Médico
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Lida María Rodríguez Montero
Cargo: Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chavarro, Abogada - Dirección Regional Huila.

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado- Despacho Dirección Regional Huila.

Neiva, 6 de Noviembre de 2021

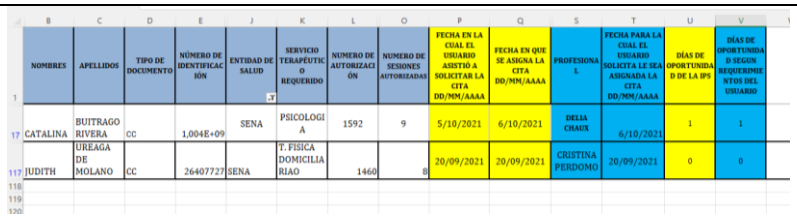
Señores
Yulieth Milena Ortiz Caviedes
Lida María Rodríguez
Montero
Supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.2375821Servicio
Nacional de Aprendizaje "SENA"
Neiva – Huila

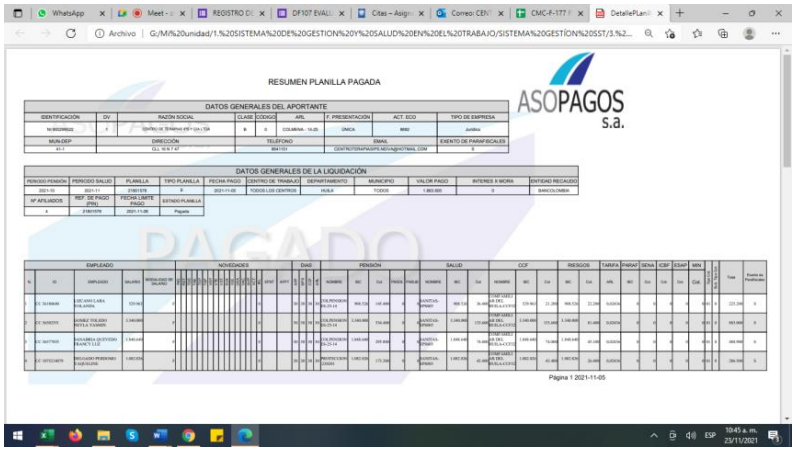
Asunto: Informe mensual de contrato No. CO1.PCCNTR.2375821, Mes Octubre de 2021.

Yo, Neyla Yasmín Gómez Toledo, identificada con C.C. No. 36.302.551 de Neiva, dando cumplimiento a las condiciones pactadas, conforme a lo establecido en los Estudios previos, especialmente en la obligación No. 14.1.1 y 14.1.2, y demás normas concordantes; a continuación, presento el Informe de supervisión del estado actual del contrato, por parte del Contratista:

INFORME No. 06 del 01/10/2021	
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2375821 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
VALOR:	$8.000.000,00
CONTRATISTA:	CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA
NIT:	900.299.522-1
REPRESENTANTE LEGAL	NEYLA YASMÍN GÓMEZ TOLEDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de Marzo de 2021
FECHA DE INICIO:	25 de Marzo de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 de Diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$8.000.000,00**
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO:	**$2.500.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$10.500.000**
SALDO DEL CONTRATO (Descontado este corte):	**$2.341.370**

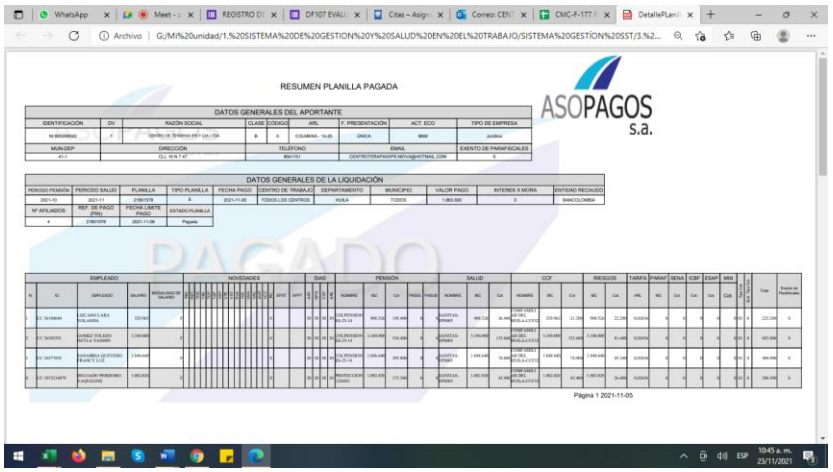
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Numeral 14.1.1 Estudios Previos)

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA**	**PRODUCTO / EVIDENCIA**
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	La oportunidad de Centro Terapias, según indicadores es de 3 días, a la fecha registra oportunidad de máxima de 1 día.	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas constitución, la ley y las disposiciones normativas, para el desarrollo de las actividades.	Servicios prestados, soportados en Facturas: FE1740-1741
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se han presentado reclamaciones o peticiones.	No aplica.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Centro Terapias ha realizado las funciones con lealtad y buena fe.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741
5. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	Centro Terapias ha dado cumplimiento con la constitución, la ley y las disposiciones normativas, para el desarrollo de las actividades.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741 y sus respectivos soportes.

6. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012; los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003y 2353 de 2015, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	Centro Terapias aporta soporte de pago de seguridad social, planilla#. 21801578_2021_10 del operador ASOPAGOS S.A	Planilla No. _21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A. del presente informe, a continuación se comparte el link de proceso en SECOP: https://drive.google.com/file/d/1tQNvOOkJb2YWVH4lhaUfO9Plu_vDw49C/view?usp=sharing 
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.	Centro Terapias cumple las obligaciones de esta obligación y aporta evidencias.	Se adjunta en anexo, el certificado de cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. (Anexo 2 del presente informe) - a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1vSKWhYRxRQk9dzm2MT4CKx8c4rmi0rDM/view?usp=sharing CentroTerapias IPS **EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Certifico: **Centro de Terapias IPS y CIA LTDA** cumplió con las obligaciones relacionadas con el marco legal vigente del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo durante el mes de Octubre del año 2021. bajo lo reglamentado por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. Se expide a solicitud del SENA. Atentamente, Bibiana Horta Perdomo Fisioterapeuta RP: 1702 Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Res. 1951 de 2016.CC: 1075241812 Celular: 3213003532

8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	Pólizas vigentes fueron entregadas para inicio del contrato.	Las pólizas reposan aprobadas en la plataforma Transaccional SECOP II, a continuación, se comparte el link de acceso al proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Pólizas vigentes fueron entregadas para inicio del contrato.	Las pólizas reposan aprobadas en la plataforma Transaccional SECOP II, a continuación, se comparte el link de acceso al proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False
10. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	Centro Terapias ha mantenido comunicación con la supervisión, para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los requerimientos, órdenes de atención enviadas y demás observaciones, ha actuado con buena fe y lealtad.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, respecto a la ejecución y el estado del proceso.	No se han convocado reuniones	No aplica.
12. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	Se mantienen constante comunicación entre Centro Terapias: Yaqueline Delgado - Neila Yasmín Gómez y la supervisión Sena del Contrato: Yulieth Milena Ortiz Caviedes- Lida María Rodríguez Montero.	Comunicaciones electrónicas, chats, llamadas telefónicas.
13. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que lesea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de sudivulgación y/o utilizaciónindebida que, por sí, o por untercero, cause a la administración o a un tercero.	Centro Terapias ha dado cumplimiento a la reserva de la información, por cuanto no es del conocimiento que se haya causado perjuicio por el incumplimiento a esta obligación.	La información relacionada con historias clínicas, dado el contexto actual de la pandemia del Covid-19, se maneja por correo electrónico, con los soportes de la presentación de cuentas; entre la supervisión Sena y el enlace de Centro Terapias. a efectos de dejar la evidencia del servicio prestados.

<table>
<tr>
<td>14. Velar por el respeto de: a) los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) la legislación laboral vigente.</td>
<td>Centro Terapias maneja contratos laborales según lo reglamentario.</td>
<td>Se relacionan el personal vinculado, según lo reglamentario:
<table>
<tr><th>Nº</th><th>NOMBRE</th><th>CARGO</th></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONAL ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>NEYLA YASMIN GOMEZ TOLEDO</td><td>GERENTE - FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>YAQUELINE DELGADO PERDOMO</td><td>AUX. ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>YOLANDA LIZCANO LARA</td><td>AUXILIAR SERVICIOS GENERALES</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONAL ATENCION CONSULTA EXTERNA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MARGARITA MARIA RAMOS PULIDO</td><td>FONOAUDIOLOGA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FRANCY LUZ SANABRIA QUEVEDO</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>KERLY ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AMPARO ARTUNDUAGA CARVAJAL</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LUZ LENY SALAZAR</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>LUIS HERNANDO ARIAS MEDINA</td><td>PSICOLOGO</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONAL ATENCION DOMICILIARIA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MARYIBEY ALEJANDRA MORENO DIAZ</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CATALINA SALAZAR GAITAN</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>LILIA INES PINZON</td><td>FONOAUDIOLOGA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ANGELA CAROLINA ESCOBAR</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">TELEORIENTACION</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MEYRAN GORETTY CHAVARRO MONJE</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ALICIA GONZALEZ NARVAEZ</td><td>TERAPEUTA DEL LENGUAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">ASESOR SALUD OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>13</td><td>BIBIANA HORTA PERDOMO</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td colspan="3">ASESOR CONTABLE EXTERNO - INDEPENDIENTE</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SANDRA PATRICIA GUARNIZO AROCA</td><td>CONTADORA PUBLICA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>15. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.</td>
<td>Se mantienen constante comunicación entre Centro Terapias: Yaqueline Delgado - Neila Yasmín Gómez y la supervisión Sena del Contrato: Yulieth Milena Ortiz Caviedes- Lida María Rodríguez Montero.</td>
<td>Comunicaciones electrónicas, chats, llamadas telefónicas.</td>
</tr>
<tr>
<td>16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</td>
<td>A la fecha no se han presentado situaciones de esta naturaleza.</td>
<td>No aplica.</td>
</tr>
<tr>
<td>17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.</td>
<td>A la fecha no se han presentado situaciones de esta naturaleza.</td>
<td>No aplica.</td>
</tr>
<tr>
<td>18. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.</td>
<td>A la fecha no se han presentado situaciones de esta naturaleza.</td>
<td>No aplica.</td>
</tr>
<tr>
<td>19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato las modificaciones si las hubiere.</td>
<td>se suscribió modificación 01 al contrato en debida forma.</td>
<td>Otrosí modificatorio, adición de recursos. Soporte en SECOP II.</td>
</tr>
</table>

20. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Centro Terapias aporta soporte de pago de seguridad social, planilla No. 21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A	Planilla No. 21801578_2021_10_E del operador ASOPAGOS S.A. del presente informe, a continuación, se comparte el link de proceso en SECOP: https://drive.google.com/file/d/1tQNvOOkJb2YWVH4lhaUfO9Plu_vDw49C/view?usp=sharing  RESUMEN PLANILLA PAGADA ASOPAGOS s.a. DATOS GENERALES DEL APORTANTE DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN
21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza dela contratación.	A la fecha no se han presentado.	No aplica.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Numeral 14.1.2 Estudios Previos)

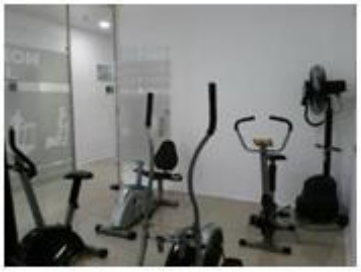
OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA**	**PRODUCTO / EVIDENCIA**
1. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.	Centro Terapias cuenta con el seguimiento en procesos de calidad, oportunidad, seguridad.	Cuadro de oportunidad, medición de satisfacción del mes de OCTUBRE anexo: 
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente en la ciudad de Neiva.	Centro Terapias presta sus servicios en la sede relacionada en la propuesta.	Se prestan los servicios en la Calle 16 # 7 – 47 de Neiva, Huila.
3. Cumplir con el Decreto 1011 de junio de 2006, el Decreto 903 de 2014, la Resolución 2003 de 2014 (Habilitación), y las demás que las modifiquen, subroguen o deroguen y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objetode esta contratación.	Centro Terapias se acoge a la reglamentación vigente.	Autoevaluación de requisitos resolución 3100 de 2019. (Anexo 3 delpresente Informe) - a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/12khybRDmLXEY1hQ1Pv-7dimN83ow2QmV/view?usp=sharing
4. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuarla remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o terapia que se haya prestado al paciente, garantizando la reserva de información personal de los pacientes y de sus historias clínicas.	Se cumple con esta obligación	Historias clínicas diligenciadas en debida forma.
5. Acreditar los siguientes documentos: Certificado de habilitación del Servicio inscritos ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila y entrega de distintivos expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila	Centro Terapias aportólos distintivos para la prestación de losservicios, en la fase contractual.	Distintivos aportados en el momento de presentación de la propuesta, reposan en la plataforma Transaccional SECOP II, a continuación, se comparte el link de acceso al proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False

6. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para atención de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de horarios a escogencia del beneficiario, que facilite el agendamiento y asistencia a las citas ambulatorias. El servicio prestado debe tener disponibilidad en horario hábil para las atenciones que sean programadas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades competentes, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	a). Se cuenta conconsultorio de TerapiaFísica, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, gimnasio, recepción, sala de espera, baños para usuarios b). H Horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes. c) Ubicados en área de prestación de servicios de salud – barrio quirinal, en la calle 16 No. 7-47 de fácil acceso a transporte público y fácil ubicación. d). Anexo. e) Se cuenta con equipos médicos y dispositivos acorde a cada área.	~~Anexo cuadro de capacidad instalada:~~

Centro Terapias	TABLA DE DETALLES SOPORTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CAPACIDAD INSTALADA/TALENTO HUMANO	Fecha de Emisión: 20/04/20	Versión: 13

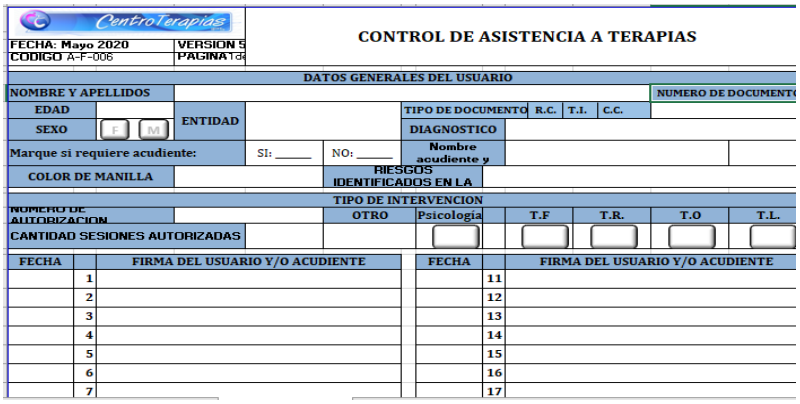
SERVICIO EN CONSULTA EXTERNA	CAPACIDAD INSTALADA	HORAS CONTRATADAS	NUMERO SESIONES DIA	NUMERO SESIONES MES	Nº PROFESIONALES POR SERVICIO
FISIOTERAPIA	2 CONSULTORIOS	540 HORAS MES	110	2.200	3
	HIDROTERAPIA				
TERAPIA RESPIRATORIA	1 CONSULTORIO	50	12	240	1
TERAPIA OCUPACIONAL	1 CONSULTORIO	160 HORAS MES	32	640	1
TERAPIA DEL LENGUAJE - FONOAUDIOLOGIA	1 CONSULTORIO	160 HORAS MES	32	640	1
PSICOLOGIA	1 CONSULTORIOS	DISPONIBILIDAD	6	100	1
SALUD OCUPACIONAL	1 CONSULTORIO	DISPONIBILIDAD			1
TOTAL	7 CONSULTORIOS	730 HORAS MES CONTRATADAS	192 SESIONES DIA	3.820 SESIONES MES	8



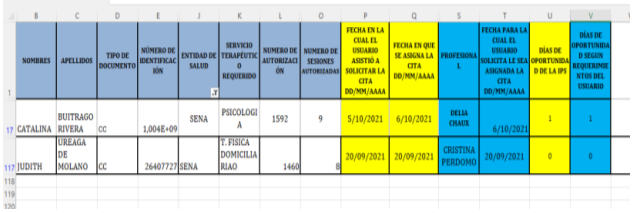



7. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectiva, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y protección social	La IPS lleva a cabo el PAMEC encaminado en Seguridad del paciente, por lo cual adjunta Soporte de envío PAMEC según solicitud de la Supersalud más reciente.	Anexo Soporte de envío PAMEC : 

<table>
<tr>
<td>8. El contratista debe tener infraestructura suficiente, equipos especializados y personal administrativo que garanticen la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.</td>
<td>La IPS cuenta con la infraestructura suficiente, equipos especializados y personal administrativo con el que se garantiza la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.</td>
<td>


Anexo listo de personal:
<table>
<tr><th>Nº</th><th>NOMBRE</th><th>CARGO</th></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONAL ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>NEYLA YASMIN GOMEZ TOLEDO</td><td>GERENTE - FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>YAQUELINE DELGADO PERDOMO</td><td>AUX. ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>YOLANDA LIZCANO LARA</td><td>AUXILIAR SERVICIOS GENERALES</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONAL ATENCION CONSULTA EXTERNA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MARGARITA MARIA RAMOS PULIDO</td><td>FONOAUDIOLOGA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FRANCY LUZ SANABRIA QUEVEDO</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>KERLY ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AMPARO ARTUNDUAGA CARVAJAL</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LUZ LENY SALAZAR</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>LUIS HERNANDO ARIAS MEDINA</td><td>PSICOLOGO</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONAL ATENCION DOMICILIARIA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MARYIBEY ALEJANDRA MORENO DIAZ</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CATALINA SALAZAR GAITAN</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>LILIA INES PINZON</td><td>FONOAUDIOLOGA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ANGELA CAROLINA ESCOBAR</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">TELEORIENTACION</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MEYRAN GORETTY CHAVARRO MONJE</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ALICIA GONZALEZ NARVAEZ</td><td>TERAPEUTA DEL LENGUAJE</td></tr>
<tr><td colspan="3">ASESOR SALUD OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>13</td><td>BIBIANA HORTA PERDOMO</td><td>FISIOTERAPEUTA</td></tr>
<tr><td colspan="3">ASESOR CONTABLE EXTERNO - INDEPENDIENTE</td></tr>
<tr><td>14</td><td>SANDRA PATRICIA GUARNIZO AROCA</td><td>CONTADORA PUBLICA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>9. El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial, presentando los siguientes documentos: Carné vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad o registro civil para los menores de edad - según corresponda -, orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma autorizada de la entidad. Al momento de la prestación del servicio la orden de atención deberá ser firmada por el
usuario o su acudiente.</td>
<td>En la IPS, una vez se recibe una orden de usuario del Sena, se procede a verificar: Carné vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad o registro civil para los menores de edad - según corresponda -, orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma autorizada de la entidad; así mismo el usuario firma cada asistencia a terapia.</td>
<td>Formato firma de asistencia:


</td>
</tr>
</table>

10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos terapéuticos adecuados para la atención del usuario.	La IPS cuenta con los equipos necesarios para cada área	
11. Garantizar la prestación de servicios, con oportunidad y calidad según la disponibilidad del prestador.	Se mide indicador de oportunidad mensual.	Imagen de indicador de oportunidad para el mes de OCTUBRE 2021. 
12. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesaria, la verificación y la revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, modificada mediante: La Resolución 1715 de 2005 del Ministerio de Salud y la Resolución 839 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social; esto garantizando la reserva legal y el buen nombre de losbeneficiarios del servicio médico del SENA Regional Huila.	Se cumple con el acceso según lo enuncia el Manual de Historias clínicas de la IPS, cumpliendo con la reglamentación.	Se adjunta Manual de Historia Clínica. (Anexo 4 del presente Informe) - a continuación,se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing 
13. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando las Facturas, Órdenes de Atención, Epicrisis, Informes Quirúrgicos, Hoja de administración de tratamientos; adjuntado reporte mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, y demás anexos informativos que den cuenta de la prestación del servicio; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.	La IPS presenta cuenta de cobro adjuntando los documentos necesarios, facturando tres usuarios, para el corte de octubre 2021.	

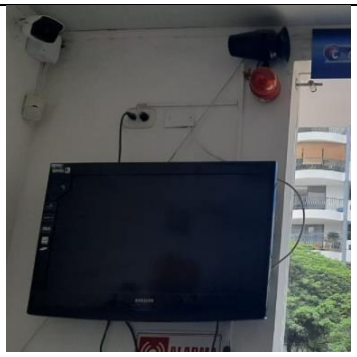
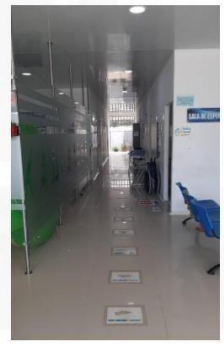
OCTUBRE DE 2021

TI	NUMERO DE IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	INTERVENCION DE TERAPIAS	Nº AUTORIZACION	Nº FACTURA	Nº DE TERAPIAS	VALOR U.	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
CC	26407727	URRIAGO	DE MOLANO	JUDITH		T. FISICA DOMICILIARIA	1460	FE1740	8	$ 33.000	$ 264.000	$ 264.000
CC	1003814549	BUITAGO	RIVERA	MARIA	CATALINA	PSICOLOGIA	1592	FE1741	3	$ 24.056	$ 72.168	$ 72.168
TOTAL:											$ 336.168	$ 336.168

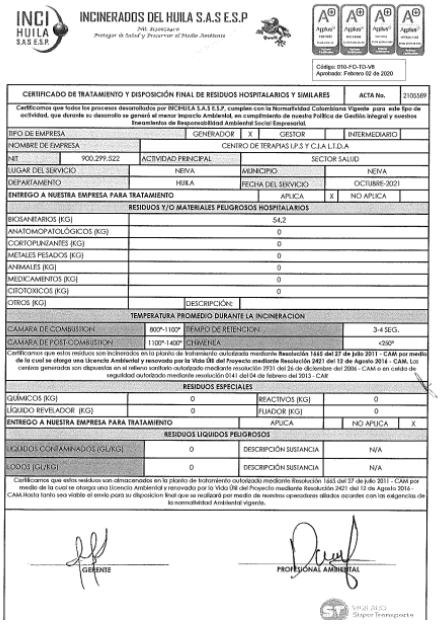
14. Presentar la facturación correspondiente almes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente.	Se radicó el 6/11/2021.	Cuenta inicial del contrato, presentada por la IPS, para observaciones y subsanación de requisitos faltantes, según lo observado por el Sena.
15. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899.999.034-1.	La IPS presentó facturas cumpliendo con los requisitos legales vigentes, factura original a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899.999.034-1.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741
16. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Se cumple con el acceso según lo enuncia el Manual de Historias clínicas de la IPS, cumpliendo con la reglamentación.	Se adjunta Manual de Historia Clínica. (Anexo 4 del presente Informe) - a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing 
17. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	No aplica en los servicios contratados.	No Aplica.
18. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Centro Terapias ha realizado las funciones atendiendo ordenamientos éticos y morales.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741
19. Garantizar la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.	Se manejan tarifas pactadas según el contrato suscrito entre las partes.	

20. La facturación se debe presentaren forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y su tarifa SOAT o según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados: resumen de la Historia Clínica, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios del servicio médico asistencial del SENA. Anexar a la factura planilla de pago de parafiscales.	Se radicó el corte de facturación el 6/11/2021	Cuenta de facturación inicial aportada por la IPS, para las validaciones, observaciones y subsanación de requisitos faltantes, según lo observado por el Sena.
21. Informar al SENA los eventuales casos en los que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	A la fecha no se ha presentado ningún fraude oirregularidad.	No Aplica.
22. Asignar un profesional en el área Administrativa, en calidad de Enlace y Supervisión con la Entidad Contratante, que garantice la realización, coordinada y oportuna de los servicios contratados, una vez suscrito el contrato se debe reportar la información de contacto a la supervisión del contratante.	La IPS reportó la profesional que realizará para el contrato vigente, el Enlace entre Contratista y Sena.	El profesional a cargo asignado por la IPS, corresponde a Neyla Yasmín Gómez Toledo – Gerente de la IPS
23. Garantizar el adecuado y total cumplimiento de los servicios inherentes al presente contrato de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y la oferta presentada.	La IPS prestó los servicios conforme a lo pactado contractualmente.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741
24. Garantizar la reserva legal de la información y documentos expresamente sometidos por la Constitución o la ley, y en especial los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las historias clínicas de los beneficiarios del servicio Médico del SENA Regional Huila, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. Si se insiste en la petición de información o de documentos que contiene reserva se deberá aplicar lo descrito por el artículo 26 de la ley 1437 de 2011.	Se cumple con el acceso según loenuncia el Manual de Historias clínicas de la IPS, cumpliendo conla reglamentación.	Se adjunta Manual de Historia Clínica. (Anexo 4 del presente Informe) - a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing 

25. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor de la Entidad Contratante, Que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones, en el que se relacione la ejecución y saldo del contrato; para el efecto, la supervisión aportará en su momento los formatos establecidos por la Entidad.	La IPS aportó el Informe por parte del Contratista, para el corte de facturación.	Cuenta presentada por los servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741
26. Garantizar que el inmueble cuente con baterías sanitarias para cada género que conste de lavamanos e inodoro, la cantidad será de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 2400 de 1979. Las baterías deben estar en óptimas condiciones de higiene.	La IPS cumple con la obligación.	
27. Garantizar que el inmueble cuente con buena iluminación y ventilación, bien sea natural o artificial.	La IPS cumple con la obligación.	
28. Garantizar que el inmueble cuente con condiciones locativas seguras (techo, paredes, puertas, pisos, entre otros), con el fin de prevenir accidentes en los ocupantes.	La IPS cumple con la obligación.	

29. Garantizar que el sistema de alarma para emergencia este en correcto funcionamiento.	La IPS cumple con la obligación.	
30. Garantizar que el inmueble tenga disponible los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores, y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácilacceso.	La IPS cumple con la obligación.	
31. Garantizar que la salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, antecualquier eventualidad que llegará a presentarse durante eldesarrollo de la formación.	La IPS cumple con la obligación.	
32. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	La IPS verifica y archiva de forma mensual los Soportes y/o planilla de seguridad social.	Planilla No. _21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A (Anexo 1)del presente informe- a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1tQNvOOkJb2YWVH4lhaUfO9Plu_vDw49C/view?usp=sharing

33. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual	La IPS entrega a los colaboradores los EPP necesariospara el desarrollo de la labor.	Adjunto planilla de entrega de EPP del mes de Octubre de 2021. (Anexo 5 del presente Informe) - a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1Oiqw9oluWRt20v-nqPLJh0_B9vwCKUZy/view?usp=sharing 
34. El inmueble deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizarla integridad de los ocupantes.	La IPS cumple con la obligación.	 
35. El inmueble, deberá contarcon los elementos y/o recursosde bioseguridad para mitigar ycontrolar la propagación del Covid-19.	La IPS cumple con la obligación.	
36. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollodel objeto contractual, en un tiempo no r a tres días hábiles del evento; por otra parte, en elreporte deberá adjuntar el FURAT.	No se presentaron en el presente mes de corte	No Aplica.

37. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de junio de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.	La IPS cumple con la obligación.	Adjunto manual de protocolo de atención época Covid-19. (Anexo 6 del presente informe) -- a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aLXNf-i4vXR3xZjedAyRZ74uZd6VjV2Q/view?usp=sharing 
38. El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	La IPS cumple con la obligación.	Adjunto certificado de INCIHUILA del mes de Octubre 2021. (Anexo 7 del presente informe) -- a continuación, se comparte el link de acceso: **https://drive.google.com/file/d/1JSsWW-sQPtyoMLyihkgU2q67qP-FIZOx/view?usp=sharing** 

INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES — ACTA No. 21005889

TIPO DE EMPRESA	GENERADOR	X	GESTOR		INTERMEDIARIO
NOMBRE DE EMPRESA	CENTRO DE TERAPIAS I.P.S Y C.I.A LTD.A				
NIT	900.299.522	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECTOR SALUD		
LUGAR DEL SERVICIO	NEIVA	MUNICIPIO	NEIVA		
DEPARTAMENTO	HUILA	FECHA DEL SERVICIO	OCTUBRE-2021		
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA	X	NO APLICA	

RESIDUOS Y/O MATERIALES PELIGROSOS HOSPITALARIOS		
BIOSANITARIOS (KG)	54,2	
ANATOMOPATOLÓGICOS (KG)	0	
CORTOPUNZANTES (KG)	0	
METALES PESADOS (KG)	0	
ANIMALES (KG)	0	
MEDICAMENTOS (KG)	0	
CITOTOXICOS (KG)	0	
OTROS (KG)	DESCRIPCIÓN:	

TEMPERATURA PROMEDIO DURANTE LA INCINERACION			
CAMARA DE COMBUSTION	800°-1100°	TIEMPO DE RETENCION	3-4 SEG.
CAMARA DE POST-COMBUSTION	1100°-1400°	CHIMENEA	+260°

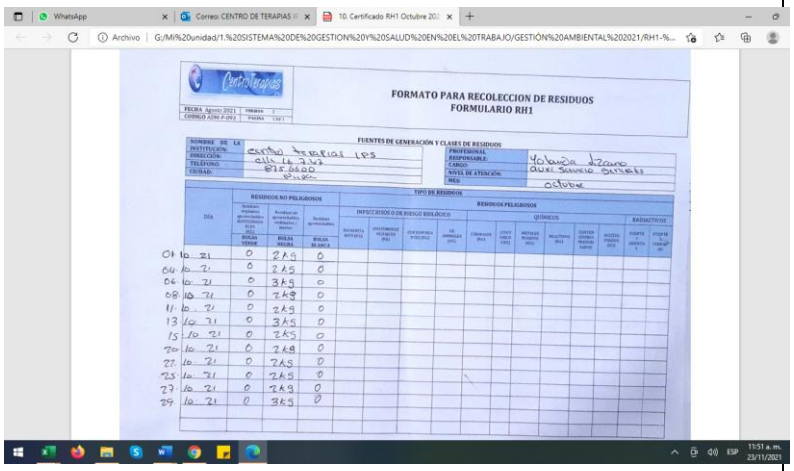
Certificamos que estos residuos son incinerados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1665 del 27 de julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Vida Útil del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2016 - CAM. Las cenizas generadas son dispuestas en el relleno sanitario autorizado mediante resolución 2931 del 26 de diciembre del 2006 - CAM o en caldo de seguridad autorizado mediante resolución 0141 del 04 de febrero del 2013 - CAR

RESIDUOS ESPECIALES			
QUÍMICOS (KG)	0	REACTIVOS (KG)	0
LÍQUIDO REVELADOR (KG)	0	FIJADOR (KG)	0
ENTREGO A NUESTRA EMPRESA PARA TRATAMIENTO		APLICA	NO APLICA X

RESIDUOS LIQUIDOS PELIGROSOS			
LIQUIDOS CONTAMINADOS (GL/KG)	0	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A
LODOS (GL/KG)	0	DESCRIPCIÓN SUSTANCIA	N/A

Certificamos que estos residuos son almacenados en la planta de tratamiento autorizada mediante Resolución 1665 del 27 de julio 2011 - CAM por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental y renovada por la Vida Útil del Proyecto mediante Resolución 2421 del 12 de Agosto 2016 - CAM. Hasta tanto sea viable el envío para su disposición final que se realizará por medio de nuestros operadores aliados acordes con las exigencias de la normatividad Ambiental vigente.

GERENTE — PROFESIONAL AMBIENTAL

39. El contratista deberá entregar copia del formatoRH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	La IPS cumple con la obligación.	Adjunto copia del formato RH1 de octubre 2021 (Anexo 8 del presente informe) --a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1X-DW2dnMorBEF-ELbq_Xo4UmAbm9js9V/view?usp=sharing 
40. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la objeto contractual resultado del presente proceso de contratación	Se mantienen constante comunicación y se atienden los requerimientos, entre Centro Terapias: Yaqueline Delgado - Neila Yasmín Gómez y la supervisión Sena del Contrato: Yulieth Milena Ortiz Caviedes-Lida María Rodríguez Montero.	Comunicaciones electrónicas, chats, llamadas telefónicas.

A continuación, presentamos el estado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de Seguridad social y aportes parafiscales del contrato:

El contratista durante la ejecución del contrato ha cumplido el pago de seguridad social y aportes parafiscales (SÍ: _X) - (NO:___), según Planilla de pago de seguridad social No. Detalle Planilla No. _21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A.

OBSERVACIONES: Adjunto planilla.

Cordialmente,

NEYLA YASMÍN GÓMEZ TOLEDO
Identificación: C.C. 36.302.551Cargos:
GERENTE

LINK DE ACCESO SEGÚN ANEXOS:

Anexo 1: Planilla No. _21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A (Anexo 1) del presente informe- a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1tQNvOOkJb2YWVH4lhaUfO9Plu_vDw49C/view?usp=sharing

Anexo 2: Se adjunta en anexo, el certificado de cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y medioambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
https://drive.google.com/file/d/1vSKWhYRxRQk9dzm2MT4CKx8c4rmi0rDM/view?usp=sharing

Anexo 3: Autoevaluación de requisitos resolución 3100 de 2019.
https://drive.google.com/file/d/12khybRDmLXEY1hQ1Pv-7dimN83ow2QmV/view?usp=sharing

Anexo 4: Se adjunta Manual de Historia Clínica.
https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing

Anexo 5 : Adjunto planilla de entrega de EPP del mes de Octubre 2021.
https://drive.google.com/file/d/1Oiqw9oluWRt20v-nqPLJh0_B9vwCKUZy/view?usp=sharing

Anexo 6: Adjunto manual de protocolo de atención época Covid-19. - a continuación, se comparte el link deacceso:
https://drive.google.com/file/d/1aLXNf-i4vXR3xZjedAyRZ74uZd6VjV2Q/view?usp=sharing

Anexo 7: Adjunto certificado de INCIHUILA del mes de octubre 2021. - a continuación, se comparte el link de acceso:
https://drive.google.com/file/d/1JSsWW-sQPtyoMLyihkgU2q67qP-FIZOx/view?usp=sharing

Anexo 8: Adjunto copia del formato RH1 de octubre 2021 - a continuación, se comparte el link de acceso:

https://drive.google.com/file/d/1X-DW2dnMorBEF-ELbq_Xo4UmAbm9js9V/view?usp=sharing

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO
GESTION DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS-SMA

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 2375821 del 24 de marzo de 2021, con Certificado de Registro Presupuestal SIIF Número: 15121 de fecha 24 de marzo de 2021; suscrito con **CENTRO TERAPIAS IPS Y CIA. LTDA**, identificado con Nit No. 900.299.522-1, cuyo objeto es*: "Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del SMA",* durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2021, por un valor de **Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos ($336.168,oo) M/Cte.** Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

CUENTA No	FECHA	VALOR
07	5/11/2021	336.168
TOTAL		**336.168**

Se expide en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021

Lida Rodríguez María Montero
FIRMA SUPERVISORA

Yulieth Milena Ortiz Caviedes
FIRMA APOYO A SUPERVISIÓN

Proyectó:
Yulieth Milena Ortiz Caviedes
Contratista SMA

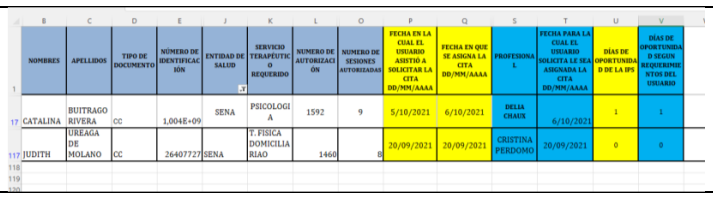
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

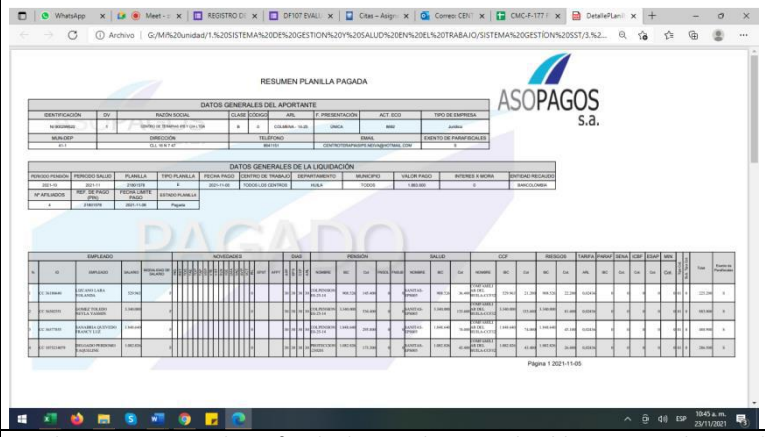
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME No. 07 del 25/11/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	YULIETH MILENA ORTIZ CAVIEDES
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2375821 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	Prestar los servicios de atención de salud en el área de terapias especializadas y servicios ambulatorios de terapias tales como: Fisioterapia, terapias respiratorias, terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, fonoaudiología, terapias domiciliarias y demás servicios de terapias remitidos por el médico asesor y los especialistas de la entidad, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Huila en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los requerimientos de salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
VALOR:	$8.000.000,00
CONTRATISTA:	CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA
NIT:	900.299.522-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de Marzo de 2021
FECHA DE INICIO:	25 de Marzo de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 de Diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$8.000.000,00**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (Descontado este corte):	**$2.341.370,00**
PRÓRROGA No 01	N.A.
ADICIÓN No. x:	2.500.000
SUSPENSIÓN No. x:	N.A.
FORMA DE PAGO:	30 dias, según cuentas presentada y conforme al PAC.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Numeral 14.1.1 Estudios Previos)

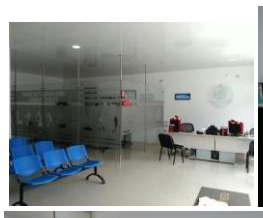
OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA**	**PRODUCTO / EVIDENCIA**
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	La oportunidad de Centro Terapias, según indicadores es de 3 días, a la fecha registra oportunidad de 0 dias.	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se ha dado cumplimiento con las especifiiones técnicas constitución, la ley y las dispsociones normativas, para el desarrollo de las actividades.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741, Octubre de 2021.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se han presentado reclamaciones o peticiones.	No aplica.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Centro Terapias ha realizado las funciones con lealtad y buena fe.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741 Octubre de 2021.
5. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	Centro Terapias ha dado cumplimiento con la constitución, la ley y las dispociones normativas, para el desarrollo de las actividades.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741 Octubre de 2021.
6. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012; los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 2353 de 2015, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	Centro Terapias aporta soporte de pago de seguridad social, planilla No. 21801578_2021_10, del operador ASOPAGOS S.	Planilla No. _21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A. del presente informe, a continuación se comparte el link de proceso en SECOP: https://drive.google.com/file/d/1tQNvOOkJb2YWVH4lhaUfO9Plu_vDw49C/view?usp=sharing

		
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.	Centro Terapias cumple las obligaciones de esta obligacióny aporta evidencias.	Se adjunta en anexo, el certificado de cumplimiento de obligaciones relacionadas conla seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. (Anexo 2 del presente informe) - a continuación se comparte ellink de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aTZBnAqV8hYdRNMEydkZMsqhWZZa-OQE/view?usp=sharing
8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	Polizas vigentes fueron entregadas para inicio delcontrato.	Las pólizas reposan aprobadas en la plataforma Transaccional SECOP II, acontinuación se comparte el link de acceso al proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Polizas vigentes fueron entregadas para inicio delcontrato.	Las pólizas reposan aprobadas en la plataforma Transaccional SECOP II, a continuación se comparte el link de acceso al proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False
10. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	Centro Terapias ha mantenido comunicación con la supervisión, para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los requerimientos, órdenes de atención enviadas y demás observaciones, ha actuado con buena fe y lealtad.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741 Octubre de 2021.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, respecto a la ejecución y el estado del proceso.	No se han convocado reuniones.	No aplica.
12. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	Se mantienen constante comunicación entre Centro Terapias: Yaqueline Delgado - Neila Yasmín Gómez y la supervisión Sena del Contrato: Yulieth Milena Ortiz Caviedes- Lida María RodríguezMontero.	Comunicaciones electrónicas, chats, llamadas telefónicas.
13. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	Centro Terapias ha dado cumplimiento a la reserva de la información, por cuanto no es del conocimiento que se haya causado perjuicio por el incumplimiento a esta obligación.	La información relacionada con historias clínicas, dado el contexto actual de la pandemia del Covid-19, se maneja por correo electrónico, con los soportes de la presentación de cuentas; entre la supervisión Sena y el enlace de Centro Terapias. aefectos de dejar la evidencia del servicio prestados.
14. Velar por el respeto de: a) los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) la legislación laboral vigente.	Centro Terapias maneja contratos laborales según lo reglamantario.	Se relacionan el personal vinculado, según lo reglamentario: N° | NOMBRE | CARGO PERSONAL ADMINISTRATIVO 1 | NEYLA YASMIN GOMEZ TOLEDO | GERENTE - FISIOTERAPEUTA 2 | YAQUELINE DELGADO PERDOMO | AUX. ADMINISTRATIVO 3 | YOLANDA LIZCANO LARA | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES PERSONAL ATENCION CONSULTA EXTERNA 1 | MARGARITA MARIA RAMOS PULIDO | FONOAUDIOLOGA 2 | FRANCY LUZ SANABRIA QUEVEDO | FISIOTERAPEUTA 3 | KERLY ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ | FISIOTERAPEUTA 4 | AMPARO ARTUNDUAGA CARVAJAL | TERAPEUTA OCUPACIONAL 5 | LUZ LENY SALAZAR | TERAPEUTA OCUPACIONAL 6 | LUIS HERNANDO ARIAS MEDINA | PSICOLOGO PERSONAL ATENCION DOMICILIARIA 7 | MARYIBEY ALEJANDRA MORENO DIAZ | FISIOTERAPEUTA 8 | CATALINA SALAZAR GAITAN | FISIOTERAPEUTA 9 | LILIA INES PINZON | FONOAUDIOLOGA 10 | ANGELA CAROLINA ESCOBAR | TERAPEUTA OCUPACIONAL TELEORIENTACION 11 | MEYRAN GORETTY CHAVARRO MONJE | FISIOTERAPEUTA 12 | ALICIA GONZALEZ NARVAEZ | TERAPEUTA DEL LENGUAJE ASESOR SALUD OCUPACIONAL 13 | BIBIANA HORTA PERDOMO | FISIOTERAPEUTA ASESOR CONTABLE EXTERNO - INDEPENDIENTE 14 | SANDRA PATRICIA GUARNIZO AROCA | CONTADORA PUBLICA
15. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.	Se mantienen constante comunicación entre Centro Terapias: Yaqueline Delgado - Neila Yasmín Gómez y la supervisión Sena del Contrato: Yulieth Milena Ortiz Caviedes-Lida María Rodríguez Montero.	Comunicaciones electrónicas, chats, llamadas telefónicas.

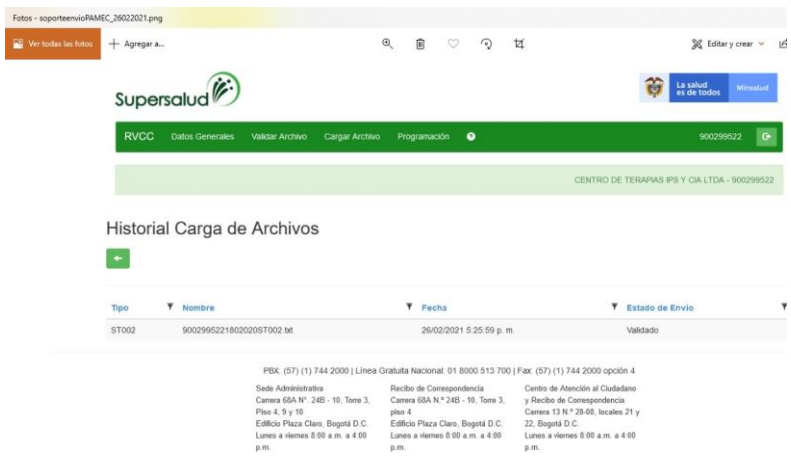
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	A la fecha no se han presentado situaciones de esta naturaleza.	No aplica.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.	A la fecha no se han presentado situaciones de estanaturaleza.	No aplica.
18. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	A la fecha no se han presentado situaciones de estanaturaleza.	No aplica.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	Se realizó la modificación 01, otrosí modificatior, adición en presupuesto.	Modificación del contrato, por adición del presupuesto reposa en la plataforma SECOP II.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Centro Terapias aporta soporte de pago de seguridadsocial, planilla No. 21526851_2021_09, del operador ASOPAGOS S.A	Planilla No. _ 21526851_2021_09_E, del operador ASOPAGOS S.A (Anexo 1) delpresenteinforme- a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1BDXgHXnyhbHCbIUVlC3Ies5SAF9pNcS7/view?usp=sharing
21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El contratista Sena, para el mes de abril, dio traslado una denuncia recibida de una afiliado al SMA., para atención de Centro Terapias.	Centro Terapias, por su parte atendió el requerimiento realizado por el Sena, sobre una presunta situación de acoso, dando respuesta en término y aportando el informe de los hechos conforme fuera solicitado por el Sena. Con esta información, una vez validada por el área jurídica y el Servicio Médico, la Entidad, emitió respuesta formal y de fondo al afiliado. Con lo anterior, tanto el Contratista como la Entidad (Sena) tomaron las acciones de mejora derivadas de la situación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Numeral 14.1.2 Estudios Previos)

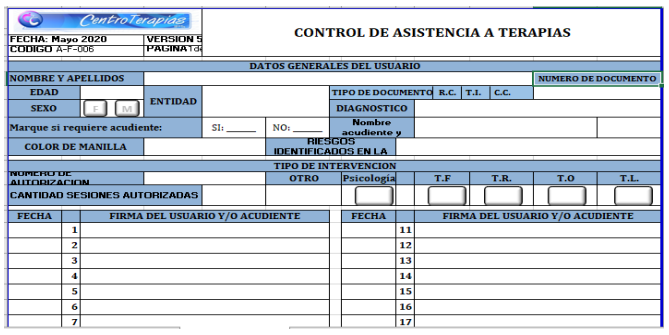
OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	PRODUCTO / EVIDENCIA
1. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.	Centro Terapias cuenta con el seguimiento en procesos de calidad, oportunidad, seguridad.	Cuadro de oportunidad, medición de satisfacción del mes de corte, anexo:
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente en la ciudad de Neiva.	Centro Terapias presta sus servicios en la sede relacionada en la propuesta.	Se prestan los servicios en la Calle 16 # 7 – 47 de Neiva, Huila.
3. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, el Decreto 903 de 2014, la Resolución 2003 de 2014 (Habilitación), y las demás que las modifiquen, subroguen o deroguen y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.	Centro Terapias se acoge a la reaglamentación vigente.	Autoevaluación de requisitos resolución 3100 de 2019. (Anexo 3 del presente Informe) - a continuación se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/12khybRDmLXEY1hQ1Pv-7dimN83ow2QmV/view?usp=sharing
4. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o terapia que se haya prestado al paciente, garantizando la reserva de información personal de los pacientes y de sus historias clínicas.	Centro Terapias cumple con el debido proceso de registro en historias clínicas.	Historias clínicas diligenciadas en debida forma.
5. Acreditar los siguientes documentos: Certificado de habilitación del Servicio inscritos ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila y entrega de distintivos expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila.	Centro Terapias aportó los distintivos para laprestación de los servicios, en la fase contractual.	Distintivos aportados en el momento de presentación de la propuesta, reposan en la plataforma Transaccional SECOP II, a continuación se comparte el link de acceso al proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False
6. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una	a). El contratista cuenta con consultorio de terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, gimnasio, recepción, sala de espera, baños para usuarios. b). Horarios de atención: 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes. c)	

infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para atención de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de horarios a escogencia del beneficiario, que facilite el agendamiento y asistencia a las citas ambulatorias. El servicio prestado debe tener disponibilidad en horario hábil para las atenciones que sean programadas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades competentes, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e)Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Ubicados en área de prestación de servicios de salud – barrio quirinal en la Calle 16 # 7 – 47, fácil acceso a transporte público y fácil ubicación. d). Anexo. e) El contratista cuenta con equipos médicos y dispositivos acorde a cada área.	    Anexo cuadro de capacidad instalada: CentroTerapias — TABLA DE DETALLES SOPORTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CAPACIDAD INSTALADA/TALENTO HUMANO — Fecha de Emisión: 20/04/20 — Versión: 13

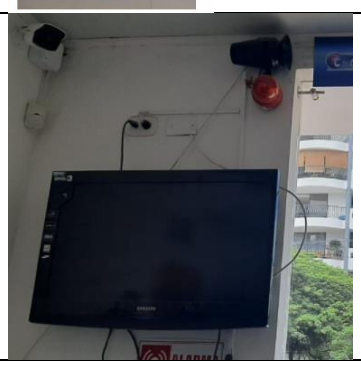
SERVICIO EN CONSULTA EXTERNA	CAPACIDAD INSTALADA	HORAS CONTRATADAS	NUMERO SESIONES DIA	NUMERO SESIONES MES	Nº PROFESIONALES POR SERVICIO
FISIOTERAPIA	2 CONSULTORIOS	540 HORAS MES	110	2.200	3
	HIDROTERAPIA				
TERAPIA RESPIRATORIA	1 CONSULTORIO	50	12	240	1
TERAPIA OCUPACIONAL	1 CONSULTORIO	160 HORAS MES	32	640	1
TERAPIA DEL LENGUAJE – FONOAUDIOLOGIA	1 CONSULTORIO	160 HORAS MES	32	640	1
PSICOLOGIA	1 CONSULTORIOS	DISPONIBILIDAD	6	100	1
SALUD OCUPACIONAL	1 CONSULTORIO	DISPONIBILIDAD			1
TOTAL	7 CONSULTORIOS	730 HORAS MES CONTRATADAS	192 SESIONES DIA	3.820 SESIONES MES	8

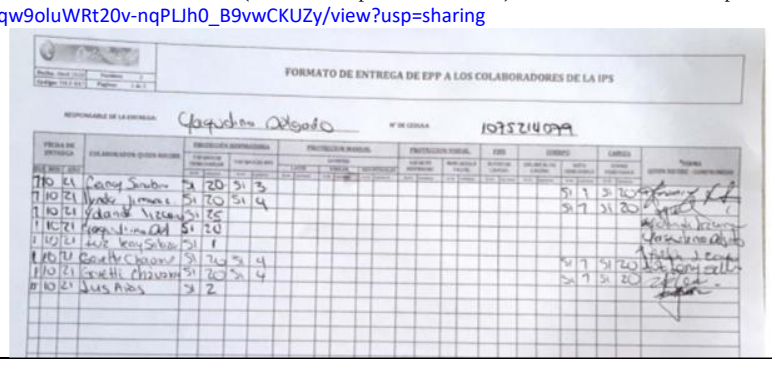
7. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	La IPS lleva a cabo el PAMEC encaminado en Seguridad del paciente, por lo cual adjunta Soporte de envíoPAMEC según solicitud de la Supersalud, último reporte que se conserva.	Anexo Soporte de envío PAMEC, último reporte que se conserva: 
8. El contratista debe tener infraestructura suficiente, equipos especializados y personal administrativo que garanticen la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.	La IPS cuenta conla infraestructura suficiente, equipos especializados y personal administrativo con el que se garantiza la prestación de los servicios objeto del contrato.	 Anexo lista de personal:

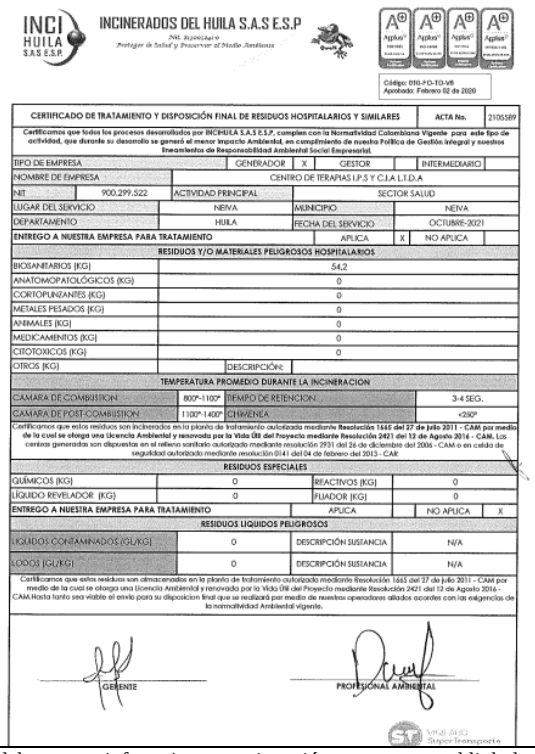
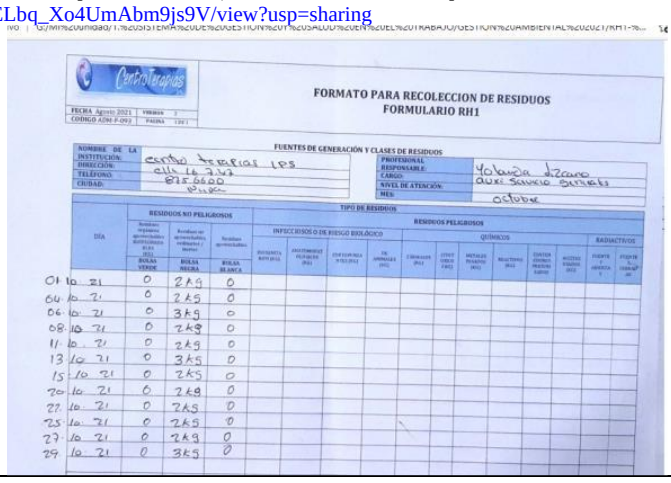
Nº	NOMBRE	CARGO
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	NEYLA YASMIN GOMEZ TOLEDO	GERENTE - FISIOTERAPEUTA
2	YAQUELINE DELGADO PERDOMO	AUX. ADMINISTRATIVO
3	YOLANDA LIZCANO LARA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
PERSONAL ATENCION CONSULTA EXTERNA		
1	MARGARITA MARIA RAMOS PULIDO	FONOAUDIOLOGA
2	FRANCY LUZ SANABRIA QUEVEDO	FISIOTERAPEUTA
3	KERLY ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ	FISIOTERAPEUTA
4	AMPARO ARTUNDUAGA CARVAJAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL
5	LUZ LENY SALAZAR	TERAPEUTA OCUPACIONAL
6	LUIS HERNANDO ARIAS MEDINA	PSICOLOGO
PERSONAL ATENCION DOMICILIARIA		
7	MARYIBEY ALEJANDRA MORENO DIAZ	FISIOTERAPEUTA
8	CATALINA SALAZAR GAITAN	FISIOTERAPEUTA
9	LILIA INES PINZON	FONOAUDIOLOGA
10	ANGELA CAROLINA ESCOBAR	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELEORIENTACION		
11	MEYRAN GORETTY CHAVARRO MONJE	FISIOTERAPEUTA
12	ALICIA GONZALEZ NARVAEZ	TERAPEUTA DEL LENGUAJE
ASESOR SALUD OCUPACIONAL		
13	BIBIANA HORTA PERDOMO	FISIOTERAPEUTA
ASESOR CONTABLE EXTERNO - INDEPENDIENTE		
14	SANDRA PATRICIA GUARNIZO AROCA	CONTADORA PUBLICA

9. El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial, presentando los siguientes documentos: Carné vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad o registro civil para los menores de edad - según corresponda -, orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma autorizada de la entidad. Al momento de la prestación del servicio la orden de atención deberá ser firmada por el usuario o su acudiente.	En la IPS, una vez se recepciona unaorden de usuario del Sena, se procede a verificar: Carné vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad o registro civil paralos menores de edad - según corresponda -, orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma autorizada de la entidad; así mismo el usuario firma cada asistencia a terapia.	Formato firma de asistencia:  CentroTerapias CONTROL DE ASISTENCIA A TERAPIAS FECHA: Mayo 2020 VERSION 5 CODIGO A-F-006 PAGINA 1 de DATOS GENERALES DEL USUARIO NOMBRE Y APELLIDOS / NUMERO DE DOCUMENTO EDAD / SEXO (F) (M) / ENTIDAD / TIPO DE DOCUMENTO R.C. T.I. C.C. DIAGNOSTICO Marque si requiere acudiente: SI: ____ NO: ____ / Nombre acudiente y COLOR DE MANILLA / RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA TIPO DE INTERVENCION NUMERO DE AUTORIZACION / OTRO / Psicologia / T.F / T.R. / T.O / T.L. CANTIDAD SESIONES AUTORIZADAS FECHA / FIRMA DEL USUARIO Y/O ACUDIENTE (1–7) / FECHA / FIRMA DEL USUARIO Y/O ACUDIENTE (11–17)
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos terapéuticos adecuados para la atención del usuario.	La IPS cuenta con los equipos necesarios para cada área.	
11. Garantizar la prestación de servicios, con oportunidad y calidad según la disponibilidad del prestador.	Se mide indicador de oportunidad mensual.	Imagen de indicador de oportunidad para el mes de corte  CALIFICACION RIESGO / NOMBRES / APELLIDOS / TIPO DE DOCUMENTO / NÚMERO DE IDENTIFICACION / ENTIDAD DE SALUD / SERVICIO TERAPEUTICO REQUERIDO / NUMERO DE AUTORIZACIÓN / FECHA EN LA CUAL EL USUARIO ASISTIÓ A SOLICITAR LA CITA DD/MM/AAAA / FECHA EN QUE SE ASIGNA LA CITA DD/MM/AAAA / FECHA PARA LA CUAL EL USUARIO SOLICITA LE SEA ASIGNADA LA CITA DD/MM/AAAA / DÍAS DE OPORTUNIDAD DE LA IPS / DÍAS DE OPORTUNIDAD SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL USUARIO HELENA VALLEJO DE HERNANDEZ — SENA — FISICA — 1452 — 20/09/2021 — 22/09/2021 — 22/09/2021 — 0 — 0 IGNACIO ALFREDO PEREZ SILVA — CC — 1638351 — SENA — T. FISICA DOMICILIARIO — 1389 — 9/09/2021 — 9/09/2021 — 9/09/2021 — 0 — 0
12. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesaria, la verificación y la revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, modificada mediante: La Resolución 1715 de 2005 del Ministerio de Salud y la Resolución 839 de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social; esto garantizando la reserva legal y el buen nombre de los beneficiarios del servicio médico del SENA Regional Huila.	El contratista cumple con el acceso según lo enuncia el Manual de Historias clínicas de la IPS, cumpliendo con la reglamentacion.	Se adjunta Manual de Historia Clínica. (Anexo 4 del presente Informe) - a continuación se comparte el link deacceso: https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing  CentroTerapias A-M-010 MANUAL DE HISTORIA CLINICA CENTRO TERAPIAS IPS Y CIA
13. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando las Facturas, Órdenes de Atención, Epicrisis, Informes Quirúrgicos, Hoja de administración de tratamientos; adjuntado reporte mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, y demás anexos informativos que den cuenta de la prestación del servicio; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.	La IPS presenta cuenta de cobro adjuntando los documentos necesarios, facturando dos usuarios, para el presente mes de corte.	 OCTUBRE DE 2021 T.I / NUMERO DE IDENTIFICACION / PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / PRIMER NOMBRE / SEGUNDO NOMBRE / INTERVENCION DE TERAPIAS / Nº AUTORIZACION / Nº FACTURA / Nº DE TERAPIAS / VALOR U. / SUB TOTAL / VALOR TOTAL CC 26407727 URRIAGO DE MOLANO JUDITH — T. FISICA DOMICILIARIA — 1460 — FE1740 — 8 — $ 33.000 — $ 264.000 — $ 264.000 CC 1003814549 BUITAGO RIVERA MARIA CATALINA — PSICOLOGIA — 1592 — FE1741 — 3 — $ 24.056 — $ 72.168 — $ 72.168 TOTAL: $ 336.168 $ 336.168
14. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente.	Se radicó el 11/10/2021.	Cuenta inicial del contrato, presentada por la IPS, que posteriormente fue objeto de observaciones y subsanación de requisitos faltantes, según lo observado por el Sena vía correo electrónico y telefónicamente, en su momento.
15. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899.999.034-1.	La IPS presentó facturas cumpliendo con los requisitos legales vigentes, factura original anombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899.999.034-1.	Servicios prestados, soportados en Facturas FE1740-1741 Octubre de 2021.

16. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Se cumple con el acceso según lo enuncia el Manual de Historias clínicas de la IPS, cumpliendo con la reglamentacion.	Se adjunta Manual de Historia Clínica. (Anexo 4 del presente Informe) - a continuación se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing 
17. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	No aplica en los servicios contratados.	No Aplica.
18. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Centro Terapias ha realizado las funciones atendiendo ordenamientos éticos y morales. El contratista Sena, para el mes de abril, dio traslado de una denuncia recibida de una afiliado al SMA., para atención de Centro Terapias.	Servicios prestados, soportados en Corte Facturación: FE1740-1741 Octubre de 2021. Centro Terapias atendió el requerimientos realizados por la entidad.
19. Garantizar la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.	Se manejan tarifas pactadas según el contrato suscrito entre las partes.	
20. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y su tarifa SOAT o según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados: resumen de la Historia Clínica, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios del servicio médico asistencial del SENA. Anexar a la factura planilla de pago de parafiscales.	El contratista aportó información inicial de la cuenta dentro del mismo mes.	Cuenta inicial del contrato, presentada por la IPS, que posteriormente fue objeto de observaciones y subsanación de requisitos faltantes, según lo observado por el Sena vía correo electrónico y telefónicamente, en su momento.
21. Informar al SENA los eventuales casos en los que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	A la fecha no se ha presentado ningún fraude e irregularidad.	No Aplica.
22. Asignar un profesional en el área Administrativa, en calidad de Enlace y Supervisión con la Entidad Contratante, que garantice la realización, coordinada y oportuna de los servicios contratados, una vez suscrito el contrato se debe reportar la información de contacto a la supervisión del contratante.	La IPS reportó laprofesional que realizará para el contrato vigente, el Enlace entre Contratista y Sena.	El profesional a cargo asignado por la IPS, corresponde a Neyla Yasmín Gómez Toledo – Gerente de la IPS
23. Garantizar el adecuado y total cumplimiento de los servicios inherentes al presente contrato de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y la oferta presentada.	La IPS prestó los servicios conforme a lo pactacto contractualmente.	Servicios prestados, soportados en Facturación FE1740-1741 Octubre de 2021.
24. Garantizar la reserva legal de la información y documentos expresamente sometidos por la Constitución o la ley, y en especial los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las historias clínicas de los beneficiarios del servicio Médico del SENA Regional Huila, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. Si se insiste en la petición de información o de	Se cumple con el acceso según lo enuncia el Manual de Historias clínicas de la IPS, cumpliendo con la reglamentacion.	Se adjunta Manual de Historia Clínica. (Anexo 4 del presente Informe) - a continuación se comparte el link deacceso: https://drive.google.com/file/d/1aJE-xoDLNOBZzhQf1U7br-iuqnBvbexg/view?usp=sharing 

documentos que contiene reserva se deberá aplicar lo descrito por el artículo 26 de la ley 1437 de 2011.		
25. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor de la Entidad Contratante, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones, en el que se relacione la ejecución y saldo del contrato; para el efecto, la supervisión aportará en su momento los formatos establecidos por la Entidad.	La IPS aportó el Informe por parte del Contratista, para el corte de facturación.	Cuenta presentada por los servicios prestados, soportados FE1740-1741 Octubre de 2021
26. Garantizar que el inmueble cuente con baterías sanitarias para cada género que conste de lavamanos e inodoro, la cantidad será de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 2400 de 1979. Las baterías deben estar en óptimas condiciones de higiene.	La IPS cumple con la obligación.	
27. Garantizar que el inmueble cuente con buena iluminación y ventilación, bien sea natural o artificial.	La IPS cumple con la obligación.	
28. Garantizar que el inmueble cuente con condiciones locativas seguras (techo, paredes, puertas, pisos, entre otros), con el fin de prevenir accidentes en los ocupantes.	La IPS cumple con la obligación.	
29. Garantizar que el sistema de alarma para emergencia este en correcto funcionamiento.	La IPS cumple conla obligación.	
30. Garantizar que el inmueble tenga disponible los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores, y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso.	La IPS cumple con la obligación.	
31. Garantizar que la salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, ante cualquier eventualidad que llegará a presentarse durante el desarrollo de la formación.	La IPS cumple con la obligación.	

32. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	La IPS veirifica y archiva de formamensual los Soportes y/o planilla de seguridad social.	Planilla No. _21801578_2021_10_E, del operador ASOPAGOS S.A (Anexo 1) del presente informe- a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1tQNvOOkJb2YWVH4lhaUfO9Plu_vDw49C/view?usp=sharing
33. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual	La IPS aporta evidencia de entrega a los colaboradoreslos EEPP necesarios para el desarrollo de la labor.	Adjunto planilla de entrega de EPP del mes de Octubre de 2021. (Anexo 5 del presente Informe) - a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1Oiqw9oluWRt20v-nqPLJh0_B9vwCKUZy/view?usp=sharing  FORMATO DE ENTREGA DE EPP A LOS COLABORADORES DE LA IPS
34. El inmueble deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de los ocupantes.	La IPS cumple con la obligación.	 
35. El inmueble, deberá contar con los elementos y/o recursos de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del Covid-19.	La IPS cumple con la obligación.	
36. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se presentaron en el presente mes de corte	No Aplica.
37. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.	La IPS cumple con la obligación.	Adjunto manual de protocolo de atención época Covid-19. (Anexo 6 del presente informe) -- a continuación se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1aLXNf-i4vXR3xZjedAyRZ74uZd6VjV2Q/view?usp=sharing 
38. El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	La IPS cumple con la obligación.	Adjunto certificado de INCIHUILA del mes de Octubre 2021. (Anexo 7 del presente informe) -- a continuación, se comparte el link de acceso: **https://drive.google.com/file/d/1JSsWW-sQPtyoMLyihkgU2q67qP-FIZOx/view?usp=sharing**

		
39. El contratista deberá entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	La IPS cumple conla obligación.	Adjunto copia del formato RH1 de octubre 2021 (Anexo 8 del presente informe) -- a continuación, se comparte el link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1X-DW2dnMorBEF-ELbq_Xo4UmAbm9js9V/view?usp=sharing 
40. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación	Se mantienen constante comunicación y se atienden los requerimientos, entre Centro Terapias: Yaqueline Delgado - Neila Yasmín Gómez y la supervisión Sena del Contrato: Lida María Rodríguez Montero- Yulieth Milena Ortiz Caviedes	Comunicaciones electrónicas, chats, llamadas telefónicas.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
05/11/ 2021	FE-1740	264.000	264.000	2.341.370	3% (este corte) 78% (Acumulado)	N.A.	
05/11/ 2021	FE-1741	72.168	72.168				

OBSERVACIONES

El contratista prestó los servicios a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, conforme a los requerimientos previos que le fueron establecidos por la entidad, las novedades reportadas fueron atendidas en su momento.

Los soportes se encuentran registrados dentro del link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841241&isFromPublicArea=True&isModal=False, Contrato CO1.PCCNTR.2375821 en la plataforma transaccional SECOP II

Proyectó: Yulieth Milena Ortiz Caviedes, Apoyo a la Supervisón
Contratista Servicio Médico Asistencial

Revisó y complementó: Lida María Rodríguez Montero, Supervisora
Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial

Impreso: 2021-09-20

264.000

Servicio Médico Asistencial - SENA **Regional: HUILA**

ORDEN DE ATENCIÓN Nro.: 1460

Adscrito:	703011 - CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA
Dirección:	CALLE 16 No.7 – 47
Teléfono(s):	3208497511 - 3143775421
Especialidad:	fisioterapeuta - fisioterapeuta

HC: 26407727

Favor atender por nuestra cuenta a URRIAGO DE MOLANO JUDITH identificado con el carne 36184409-B Madre-Padre de MOLANO URRIAGO JACQUELINE Funcionario del SENA.

DESCRIPCIÓN

Concepto	Cantidad	Valor	Total
Fisioterapias Y/O Terapias A Domicilio Hasta	8	0	0

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA TERAPIA FISICA DOMICILIARIA SENCILLA (8 SESIONES)

¿ 21/09/21 Crística

VIGENCIA: ORDENES DE LABORATORIO 10 DIAS, MEDICAMENTOS 3 DIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES 30 DIAS

Nota: VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA ORDEN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO

Médico/Odontólogo Asesor

Recibido a Satisfacción C.C.

creada por: yortizc

Vo Bo Entidad
Acorde a lo autorizado por el
Médico Asesor SENA

Escaneado con CamScanner

CentroTerapias

FECHA: Mayo 2018	VERSION 4
CODIGO A-F-006	PAGINA1 de 1

CONTROL DE ASISTENCIA A TERAPIAS

DATOS GENERALES DEL USUARIO						
NOMBRE Y APELLIDOS	Judith Viñago			EDAD	RC -TI -CC 26 407.727	
SEXO	F: X	M:	ENTIDAD	Sena	DIAGNOSTICO	
Marque si requiere acudiente:	SI: X	NO:	Nombre acudiente y parentesco:	Ivt Dany Gutmen	Cuidadora	
COLOR DE MANILLA			RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA ATENCION			

TIPO DE INTERVENCION							
NUMERO DE AUTORIZACION		Psicología		T.F	T.R.	T.O	T.L.
CANTIDAD SESIONES AUTORIZADAS				8			

FECHA		FIRMA DEL USUARIO Y/O ACUDIENTE
21-9-21	1	Ivt Dany Gutmen
22-9-21	2	Ivt Dany Gutmen
23-9-21	3	Ivt Dany Gutmen.
24-9-21	4	Ivt Dany Gutmen.
27-9-21	5	Jacqueline Molano
28-9-21	6	Jacqueline Molano.
29-9-21	7	Jacqueline Molano.
30-9-21	8	Jacqueline Molano.
	9	
	10	

FECHA		FIRMA DEL USUARIO Y/O ACUDIENTE
	11	
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
	19	
	20	

FIRMA DEL PROFESIONAL	

Escaneado con CamScanner

Impreso: 2021-10-05

24076

Servicio Médico Asistencial - SENA **Regional: HUILA**

ORDEN DE ATENCIÓN Nro.: 1592

Adscrito:	703011 - CENTRO DE TERAPIAS IPS Y CIA LTDA
Dirección:	CALLE 16 No.7 – 47
Teléfono(s):	3208497511 - 3143775421
Especialidad:	fisioterapeuta - fisioterapeuta

HC: 1003814549

Favor atender por nuestra cuenta a BUITRAGO RIVERA MARIA CATALINA identificado con el carne 12133128-D Hijo de BUITRAGO BOTERO HERNAN HUMBERTO Funcionario del SENA.

DESCRIPCIÓN

Concepto	Cantidad	Valor	Total
Sesion Con Psicologo Hasta	9	0	0

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL (9 SESIONES)

VIGENCIA: ORDENES DE LABORATORIO 10 DIAS, MEDICAMENTOS 3 DIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES 30 DIAS

Nota: VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA ORDEN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO

Médico/Odontólogo Asesor

Recibido a Satisfacción C.C.

CentroTerapias IPS SISTEMAS FACTURADO AGENDADO Y ENTREGADO AL USUARIO No ORDEN CARGADO POR

6/10/21

creada por: yortizc

Escaneado con CamScanner

Centro Terapias

FECHA: Agosto 2021	VERSION 6
CODIGO A-F-006	PAGINA 1 de 1

CONTROL DE ASISTENCIA A TERAPIAS

DATOS GENERALES DEL USUARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	María Catalina Buitrago			NUMERO DE DOCUMENTO	
EDAD		ENTIDAD	Sena.	TIPO DE DOCUMENTO R.C. T.I. C.C.	1003814549
SEXO	X M			DIAGNOSTICO	
Marque si requiere acudiente:	SI: ____	NO: ____		Nombre acudiente y parentesco:	
RIESGO DE CAIDA:	RIESGO ALTO ○			RIESGO MEDIO ○	SIN Y/O BAJO RIESGO ○

TIPO DE INTERVENCION

NUMERO DE AUTORIZACION		OTRO	Psicología	T.F	T.R.	T.O	T.L.
CANTIDAD SESIONES AUTORIZADAS			X				

FECHA		FIRMA DEL USUARIO Y/O ACUDIENTE
6-10-21	1	María Catalina Buitrago P.
8-10-21	2	Catalina Buitrago P.
11-10-21	3	Catalina Buitrago P.
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	

FECHA		FIRMA DEL USUARIO Y/O ACUDIENTE
	11	
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
	19	
	20	

FIRMA DEL PROFESIONAL	

Escaneado con CamScanner